

RESOLUCION EXENTA

015- 462

REF. : APLICA MULTA EMPRESA COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 03 SEP 2015

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 0026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/17 del 23 de Enero de 2015 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Orden de compra N° 853-348-CM15, emitida el día 13 de Julio de 2015, se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, para la adquisición, de Material de Aseo, para proveer a jardines infantiles del programa 02 de la Dirección Regional de los Lagos.
- 2.- Que el plazo de entrega de los artículos según O/C N° de N° 853-348-CM15 corresponde al día 28 de Julio de 2015.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, no hace entrega del total de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 05 de Agosto de 2015, según consta en guía de recepción y guía de despacho N°72733 .
- 4.- Que de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-7-LP12, establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.
- 5.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-994 de fecha 20 de Agosto del 2015 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 20 de Agosto del 2015, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos sin que a la fecha haya un pronunciamiento de su parte en tal sentido.
- 6.-Que procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso reales	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
MATERIAL DE ASEO	28-07-2015	05-08-2015	6	\$ 1.950.815	\$ 39.016	\$ 234.096
VALOR TOTAL MULTA						\$ 234.096

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$ 234.096.-** (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y seis pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-348-CM15.

2.- Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$ 234.096.-** (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y seis pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.-Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUSCH/KRS/MRR/SMT/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes